

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha transcrita la Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo N° 0572-2018-UNHEVAL, de fecha 15 de febrero de 2018, entre otros, se encarga Jefaturas de nivel F-2; asimismo, con las Resoluciones Rectorales N°s. 0082 y 0226-2018-UNHEVAL, de fechas 29 de enero y 20 de febrero de 2018, respectivamente, se encarga las jefaturas de las unidades de Ingresos, Servicios Auxiliares y Adquisiciones;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 5424-2018-DIGA, deriva para disponibilidad presupuestal el Oficio N° 0722-2018-OGRH/J, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien remite el Oficio N° 0151-2018-UNHEVAL/ORH.RPyC, con el cual el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones informa el adeudo por cargo de las jefaturas, por el monto total de S/. 14,676.70;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 427-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1249-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que es posible otorgar una retribución económica con carácter excepcional a los encargados de las jefaturas administrativas desde el mes de enero a mayo de 2018, por la responsabilidad que viene asumiendo y no se les viene retribuyendo debido a que no se cuenta con plazas dentro AIRHSP, para las nuevas unidades creadas dentro de la nueva estructura orgánica de la UNHEVAL, y los mismos que vienen cumpliendo metas priorizadas y de funcionamiento operativo de la entidad; dicho requerimiento es concordante con la Directiva de Retribución Económica con carácter excepcional aprobado mediante la Resolución N° 01192-2015-UNHEVAL-CU y conforme se estipula en la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que faculta a las universidades públicas, "... que sus ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizadas en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. Si el cumplimiento de las metas implicará el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribución económica se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 032 y Certificación Presupuestaria N° 1703, el mismo se otorgará por única vez y de manera excepcional a cada uno de los trabajadores que se indica;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, ante los informes favorables, el pleno acordó otorgar, por única vez y de manera excepcional, a cada uno de los trabajadores encargados de jefaturas administrativas, la retribución económica que se detalla a continuación, por el monto total de S/. 14,676.70 (catorce mil seiscientos setenta y seis con 70/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 032 y Certificación Presupuestal 1703, por la responsabilidad que vienen asumiendo, cumpliendo con las metas priorizadas y de funcionamiento operativo de la entidad:

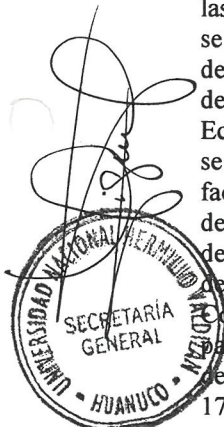
Nombres y Apellidos	Nivel	Nivel de Encargo	Remuneración		Acumulado de enero a mayo 2018
			Del	Hasta	
Victor Enrique MELGAREJO BLAS	SPB	F3	01/01/2018	31/05/2018	S/. 2,586.20
Elizabeth PILCO VALDIVIA	SAB	F2			S/. 3,909.80
Eden ASTUHUAMAN ABAD	STA	F2	01/01/2018	20/02/2018	S/. 1,196.21
Froilan LINARES RAMOS	STE	F2	01/01/2018	31/05/2018	S/. 3,292.05
Lucy ROSALES FLORES	STE	F2	29/01/2018	31/05/2018	S/. 2,677.53
Tony Felix ALLPAS RAMOS	SPA	F2	21/02/2018	31/05/2018	S/. 1,014.91

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 604-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **OTORGAR**, por única vez y de manera excepcional, a cada uno de los trabajadores encargados de jefaturas administrativas, la retribución económica que se detalla a continuación, por el monto total de S/. 14,676.70 (catorce mil seiscientos setenta y seis con 70/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 032 y Certificación Presupuestal 1703, por la responsabilidad que vienen asumiendo, cumpliendo con las metas priorizadas y de funcionamiento operativo de la entidad, por lo expuesto en los considerandos precedentes:





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 2202-2018-UNHEVAL.

- 2

Nombres y Apellidos	Nivel	Nivel de Encargo	Remuneración		Acumulado de enero a mayo 2018
			Del	Al	
Víctor Enrique MELGAREJO BLAS	SPB	F3	01/01/2018	31/05/2018	S/. 2,586.20
Elizabeth PILCO VALDIVIA	SAB	F2			S/. 3,909.80
Eden ASTUHUAMAN ABAD	STA	F2	01/01/2018	20/02/2018	S/. 1,196.21
Froilan LINARES RAMOS	STE	F2	01/01/2018	31/05/2018	S/. 3,292.05
Lucy ROSALES FLORES	STE	F2	29/01/2018	31/05/2018	S/. 2,677.53
Tony Felix ALLPAS RAMOS	SPA	F2	21/02/2018	31/05/2018	S/. 1,014.91

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**YERSEY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

que transcribe a CD para su conocimiento y demás fines  
  
**SECRETARIA GENERAL**

**Distribución:**

- Rectorado
- VRAcad.
- VRInv.
- AL-OCI
- Transparencia
- OPLAN-
- JPPTO
- DIGA
- RRHH
- UEC
- File
- OC.OT
- UR
- Archivo